



**Convención sobre la eliminación de  
todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr.  
LIMITADA

CEDAW/C/1997/II/L.1/Add.2  
14 de julio de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA  
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER  
17º período de sesiones  
7 a 25 de julio de 1997

APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN  
DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER SOBRE LA LABOR  
REALIZADA EN SU 17º PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe

Relatora: Sra. Aurora JAVATE DE DIOS

Adición

IV. EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS  
PARTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN

B. Examen de los informes

1. Informes iniciales de los Estados partes

Namibia

1. El Comité examinó el informe inicial de Namibia (CEDAW/C/NAM/1) en sus sesiones 336<sup>a</sup>, 337<sup>a</sup> y 342<sup>a</sup>, celebradas los días 8 y 11 de julio de 1997.

2. Presentó el informe la Directora General del Departamento de Asuntos de la Mujer de Namibia, adscrito a la Oficina del Presidente. La oradora explicó que Namibia se había adherido sin reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer el 23 de noviembre de 1992, antes de cumplirse los dos años desde su independencia. La Convención ha servido de complemento a una Constitución concebida para promover los derechos de la mujer.

3. El Departamento de Asuntos de la Mujer se había establecido poco después de la independencia, en 1990. Su finalidad era lograr la integración de la mujer en el proceso general de desarrollo, orientar la formulación de políticas, supervisar su aplicación y velar por que se tuvieran siempre en cuenta las consideraciones de género. El Departamento difundía activamente la Convención y alentaba a las mujeres a afirmar sus derechos. La representante explicó que todas las políticas y programas gubernamentales de Namibia se orientarían por una política más integrada en materia de género cuya elaboración concluirá en 1997.

4. La representante explicó que en el informe inicial de Namibia se hacía una descripción de nueve comités sectoriales para el estudio de cuestiones relacionadas con el género, de los que formaban parte representantes del gobierno y de las organizaciones no gubernamentales, a los cuales se consultaba sobre la aplicación de los programas nacionales para velar por que todas las políticas y programas gubernamentales tuvieran en cuenta las cuestiones de género.

5. El informe inicial, que se había presentado a la Secretaría en 1996, abarcaba el período comprendido entre 1992 y 1995. La representante resumió el contenido del informe y facilitó nueva información hasta 1997, ofreciendo así un resumen actualizado de la situación en Namibia. Destacó la Ley sobre la igualdad de los cónyuges, que fue promulgada después de haberse presentado el informe y que estableció la igualdad entre los cónyuges en las transacciones económicas, las propiedades del matrimonio y la custodia de los hijos.

6. La representante comunicó al Comité que el Departamento de Asuntos de la Mujer estaba formulando una política nacional en materia de género y que la Comisión de elaboración y reforma de las leyes estaba encargada de orientar la reforma legislativa que eliminaría todo tipo de discriminación contra la mujer existente en la legislación. La violencia ejercida contra mujeres y niños se planteaba como uno de los mayores escollos para el adelanto de la mujer en Namibia y se consideraba un problema grave y extendido a pesar de la falta de información estadística reciente. Se estaban promulgando leyes para hacer frente a la violencia ejercida contra la mujer. Cada año aumentaban las denuncias de violaciones e intentos de violación y existía una demanda de reformas legislativas en ese ámbito, ya que la legislación vigente seguía siendo discriminatoria en algunos aspectos y se consideraba ineficaz.

7. Las creencias religiosas, las prácticas culturales y las desigualdades todavía existentes en virtud de leyes generales y consuetudinarias eran factores que permitían a los hombres seguir dominando a las mujeres en el contexto familiar. La concepción sexual estereotipada de las mujeres como "madres" planteaba problemas a muchas mujeres a la hora de elegir vías de realización personal distintas de la maternidad. Se estaban utilizando talleres regionales sobre cuestiones de género organizados por el gobierno para luchar contra los estereotipos sexuales.

8. La representante afirmó que había aumentado un poco la proporción de mujeres que ocupaban puestos políticos y que la presencia de las mujeres en el Parlamento se vería reforzada por el Grupo Parlamentario de Mujeres. Manifestó que la aplicación de medidas afirmativas serviría para atraer la participación de más mujeres en la política. Las mujeres seguían teniendo, por lo general,

una menor representación en las posiciones más alta, de la función pública y del sector privado. Desde la presentación del informe inicial se había nombrado a la primera jueza de Namibia y una mujer pasó a ocupar el puesto de Defensora del Pueblo.

9. La Constitución de Namibia consagraba el derecho de todas las personas a la educación y ésta era obligatoria hasta los 16 años de edad. La escolarización de la mujer había aumentado en todos los grupos de edad y se había producido un aumento consiguiente de la alfabetización de la mujer en los grupos de menor edad. El embarazo en la adolescencia, que era frecuente, constituía el mayor desafío para el avance educativo de la mujer y representaba un importante factor en la tasa de abandono de los estudios por parte de las niñas.

10. La discriminación por razón de sexo y el acoso sexual en el trabajo estaban prohibidos por la Ley del trabajo de 1992. Ésta estipulaba la igualdad de salario por trabajo igual, si bien las mujeres ocupaban a la sazón puestos de trabajo que solían estar asociados a bajos niveles de remuneración. Las mujeres del medio rural constituían el grupo demográfico más numeroso de Namibia.

11. La tasa de fecundidad de Namibia era una de las más altas del mundo y el Gobierno seguía esforzándose por reducirla organizando campañas públicas y ampliando la cobertura de los servicios de planificación de la familia. El aborto era ilegal, excepto en los casos de incesto, violación y peligro para la salud de la madre o el niño. Los abortos legales y los infanticidios eran problemas de notable importancia en Namibia, pero para subsanarlos se estaba debatiendo en esos momentos la ley sobre el aborto y la esterilización. Por otra parte, la incidencia de la poligamia era alta en algunas comunidades. El virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida aumentaban con celeridad alarmante, sobre todo entre las mujeres, debido a sus precarias condiciones sociales y económicas.

12. Se estaban organizando talleres a nivel nacional para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing y se están elaborando programas para el ámbito de la comunidad. La Convención y la Plataforma de Acción se consideraban instrumentos complementarios y de igual importancia, pero la representante señaló que la aplicación de ambas se veía menoscabada por la falta de fondos. Recordó al Comité que ese país se había comprometido firmemente, en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, a prestar especial atención a cuatro esferas: enseñanza, capacitación y la niña; la mujer y la legislación; la violencia ejercida contra mujeres y niños; y la salud.

13. La representante concluyó diciendo que Namibia había logrado grandes avances en la mejora de la situación de la mujer, pero que se necesitaría más tiempo para transformar a Namibia en una sociedad verdaderamente igualitaria en lo que se refería al género. Este era un objetivo realizable debido a la voluntad de las mujeres namibianas de hacer oír su voz y a la paulatina realización de los principios consagrados en la Constitución y la Convención y de las promesas de la Plataforma de Acción.

#### Observaciones finales del Comité

14. El Comité agradeció al Estado parte su informe que estaba bien estructurado y a la vez contenía información pormenorizada. También encomió a la Directora

General del Departamento de Asuntos de la Mujer de la Oficina del Presidente por su exposición esclarecedora y franca.

Factores y dificultades que afectan a la aplicación de la Convención

15. El Comité tomó nota de que la mujer de Namibia seguía afrontando una discriminación persistente que se derivaba de algunas tradiciones y del derecho consuetudinario.

16. También señaló el hecho de que una gran proporción de mujeres carecía de poder económico y que su pobreza dificultaba la consecución de sus aspiraciones, que estaban garantizadas en la Convención.

17. El Comité determinó asimismo que la falta general de conocimientos acerca de los derechos humanos y jurídicos constituía un obstáculo a la aplicación de la Convención.

Aspectos positivos

18. El Comité encomió al Gobierno de Namibia por haber ratificado la Convención sin reservas con tal rapidez después de haber culminado con éxito su larga lucha por la independencia.

19. El Comité expresó satisfacción por el pormenorizado análisis hecho en el informe en que se exponía con claridad la situación de la mujer en Namibia.

20. El Comité tomó nota con satisfacción de que las organizaciones no gubernamentales habían participado en la preparación del informe.

21. El Comité encomió al Gobierno de Namibia por la transición pacífica hacia un Estado independiente y por demostrar respeto general por los derechos humanos de todas las personas en Namibia.

22. El establecimiento del Departamento de Asuntos de la Mujer y su reciente reclasificación como Departamento a nivel del Gabinete recibieron también el beneplácito del Comité. El Comité destacó con satisfacción los logros alcanzados por el Departamento.

23. El Comité expresó su reconocimiento por el establecimiento de la Comisión de elaboración y reforma de las leyes y las medidas de carácter jurídico que se habían puesto en práctica a raíz de la ratificación de la Convención. Señaló que ello había contribuido al logro de los impresionantes progresos alcanzados en la igualdad de los géneros.

24. El Comité saludó la aprobación de la Ley sobre la igualdad de los cónyuges y señaló que aguardaba con interés la promulgación del proyecto de ley sobre la infancia.

25. El Comité tomó nota con satisfacción de los adelantos positivos alcanzados en la incorporación de la mujer a la adopción de decisiones y, en particular, del nombramiento en diciembre de 1996 por primera vez de una mujer que realizará funciones de Defensora del Pueblo.

26. El Comité encomió a Namibia por el establecimiento de centros de atención de mujeres y niños maltratados, aunque hizo notar que por el momento esos centros funcionaban en pequeña escala.

27. El Comité tomó nota con reconocimiento del nombramiento de la primera jueza.

28. Encomió al Gobierno por centrarse en las medidas de acción afirmativa como medio de zanjar las diferencias en materia de igualdad de géneros.

29. El Comité encomió el establecimiento de nueve comités sectoriales para las cuestiones relacionadas con el género y expresó su beneplácito por el programa de sensibilización dirigido a los miembros del Parlamento y a los funcionarios públicos respecto de la Convención.

#### Principales esferas de preocupación

30. El Comité expresó su preocupación porque en el informe no se abordaban sus recomendaciones generales.

31. El Comité señaló entre sus esferas de preocupación la falta de un calendario para la ejecución de programas de medidas de acción afirmativa, así como la falta de programas para apoyar los objetivos y los adelantos propiciados por esos programas, en particular respecto de las cuotas.

32. El Comité expresó preocupación por la falta de programas de educación y de promoción de los intereses con miras a alcanzar la igualdad de hecho.

33. El Comité expresó seria preocupación por la prevalencia de la violencia en el hogar y la persistencia de actitudes estereotipadas.

34. El Comité expresó preocupación por el hecho de que pese a la promulgación de nuevas leyes no se reconociera a la mujer, y en particular la de las zonas rurales, derecho a ser propietaria de la tierra.

35. El Comité expresó preocupación porque la cuestión de la licencia de maternidad se tratara en relación con el artículo 4 de la Convención, cuando su opinión era que semejante medida nada tenía que ver con las medidas de acción afirmativa.

36. El Comité expresó preocupación también por el hecho de que, pese a que Namibia había ratificado la Convención sin reservas, en el informe se señalaban importante esferas en las que persistía la discriminación, y por las reservas de facto a la aplicación de algunos de los elementos de la Convención.

37. El Comité tomó nota con preocupación de que en la Ley sobre igualdad de los cónyuges no se abordaba de manera adecuada la discriminación en el seno familiar.

38. El Comité expresó preocupación por que las prostitutas no tuvieran suficiente acceso a los servicios de atención médica.

39. El Comité expresó preocupación además por el bajo porcentaje de participación de la mujer en la enseñanza superior y por la alta tasa de abandono de los estudios por parte de las niñas en el sistema de enseñanza oficial.

40. El Comité expresó preocupación asimismo respecto de las actuales deficiencias de las leyes sobre la violación.

41. El Comité expresó preocupación por el hecho de que se impusiera castigo a las adolescentes embarazadas y no al hombre responsable del embarazo.

42. El Comité hizo notar con preocupación la incidencia de la discriminación contra la mujer en el mercado de trabajo.

43. El Comité expresó preocupación por la prevalencia de la poligamia y por el hecho de que no se inscribían los matrimonios consuetudinarios.

44. El Comité expresó preocupación también por la ley sobre el aborto vigente en Namibia y la alta incidencia de abortos ilegales.

45. El Comité expresó su descontento con el hecho de que, pese a que se había reclasificado al Departamento de Asuntos de la Mujer a nivel del Gabinete, su Directora General no tuviera derecho de voto en el Gabinete.

#### Sugerencias y recomendaciones

46. El Comité pide al Estado parte que vele por que, en el próximo informe al Comité, se aborden sus recomendaciones generales.

47. El Comité subraya que la aplicación de medidas de acción afirmativa, incluidas las cuotas, debe contar con un cronograma y abarcar programas educativos y de otra índole que apoyen los objetivos y logros de los actuales programas de acción afirmativa.

48. El Comité recomienda al Gobierno que intensifique sus programas de enseñanza y promoción de los intereses para alcanzar la igualdad de hecho, y que elabore y ejecute programas que redefinan las funciones del hombre y de la mujer en la familia.

49. El Comité recomienda al Gobierno que introduzca, a todos los niveles, más programas de educación sobre derechos humanos y jurídicos.

50. El Comité recomienda al Departamento de Asuntos de la Mujer que procure que se realicen investigaciones para determinar cuáles leyes consuetudinarias contravienen la letra y el espíritu de la Convención, y que realice esfuerzos para sustituir esas leyes.

51. El Comité recomienda al Gobierno que vele por la vigilancia efectiva de la aplicación de todas las medidas de acción afirmativa.

52. El Comité recomienda al Gobierno que adopte medidas inmediatas para luchar contra la violencia en el hogar, entre ellas medidas jurídicas como la enmienda de las leyes sobre la violación, y emprenda programas de sensibilización. El

Comité destaca la importancia de dar poder económico a la mujer para evitar su total dependencia del hombre y el aumento de su vulnerabilidad a la violencia en el hogar.

53. El Comité recomienda al Gobierno que introduzca medidas y programas, incluidos los de acción afirmativa, para aumentar la participación de la mujer a todos los niveles del poder judicial.

54. El Comité insta al Gobierno a concentrarse en algunos aspectos de la discriminación y a darles más prioridad de manera de centrar una mayor atención en este problema.

55. El Comité sugiere al Gobierno que aliente a las organizaciones no gubernamentales a que apoyen la reforma de las leyes respecto del derecho de la mujer a la propiedad de la tierra, sobre todo en las zonas rurales.

56. El Comité insta al Gobierno a que aborde la cuestión de la poligamia. Sobre este particular se deben realizar investigaciones sin demora y el Departamento de Asuntos de la Mujer, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales y las iglesias, debe introducir un programa intensivo para desalentar la poligamia.

57. El Comité recomienda al Gobierno que vele por que se inscriban cuanto antes todos los matrimonios consuetudinarios.

58. Si bien reconoce la necesidad de apoyar a los tribunales tradicionales, el Comité insta al Gobierno a que se cerciore de que esos tribunales acaten los principios consagrados en la Convención en todos los aspectos.

59. El Comité insta al Gobierno a que enmiende la Ley sobre la igualdad de los cónyuges con el objeto de eliminar la discriminación en el seno familiar.

60. El Comité sugiere al Estado parte que, en su próximo informe, responda a las preguntas planteadas sobre el aborto y a todas las demás preguntas formuladas en relación con éste.

61. El Comité recomienda al Gobierno que siga colaborando con las organizaciones no gubernamentales.

62. El Comité insta encarecidamente al Estado parte a alentar a los partidos políticos de Namibia a que promuevan la participación de la mujer y emprendan medidas de acción afirmativa al respecto.

63. El Comité pide al Gobierno de Namibia que, en su próximo informe, aborde las preocupaciones expresadas en las presentes observaciones y suministre información sobre la aplicación de las recomendaciones generales del Comité.

64. El Comité pide que se difundan ampliamente en Namibia estas observaciones finales para que los namibianos tomen conciencia de las medidas que se han adoptado a fin de garantizar la igualdad de facto de la mujer y de las nuevas medidas que se requieren en esa dirección.